

Código expediente	Empresa	Calificación anterior	Calificación modificada
SEVILLA			
SE/673/P08	«Textulan, S. A.»	Orden de 27 de diciembre de 1994 Inversión: 98.180.000 Subvenciones: 17.672.400 Empleo: 5.	Inversión: 154.190.000 Subvenciones: 27.754.200 Empleo: 11.
SE/704/P08	«Boxel Sistemas de Instalación, S. A.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 647.500.000 Subvenciones: 194.250.000 Empleo: 53.	Inversión: 440.742.000 Subvenciones: 132.222.600 Empleo: 53.
<i>Zona de promoción económica de Extremadura</i>			
BADAJOS			
BA/494/P11	«Extremeña de Grasas, S. A.»	Orden de 3 de diciembre de 1996 Inversión: 314.578.000 Subvenciones: 31.457.800 Empleo: 0.	Inversión: 364.578.000 Subvenciones: 36.457.800 Empleo: 0.
CÁCERES			
CC/297/P11	«Plásticos Internacionales de Extremadura, S. A.»	Orden de 26 de julio de 1994 Inversión: 41.405.000 Subvenciones: 11.593.400 Empleo: 5.	Inversión: 30.351.000 Subvenciones: 8.498.280 Empleo: 5.
CC/310/P11	«Espagry Ibérica, S. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 109.367.000 Subvenciones: 10.936.700 Empleo: 8.	Inversión: 162.901.000 Subvenciones: 16.290.100 Empleo: 8.
CC/311/P11	«Extremlux, S. A. L.»	Orden de 27 de julio de 1995 Inversión: 33.052.000 Subvenciones: 7.932.480 Empleo: 5.	Inversión: 25.723.000 Subvenciones: 6.173.520 Empleo: 5.
<i>Zona de promoción económica de la Comunidad Valenciana</i>			
CASTELLÓN			
CS/156/P12	«Cerfogres, S. A.»	Orden de 25 de mayo de 1995 Inversión: 167.480.000 Subvenciones: 15.073.200 Empleo: 6.	Inversión: 120.804.000 Subvenciones: 10.872.360 Empleo: 6.

5527

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1998, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro, de los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998 y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos del Abono de Lotería Primitiva (Bono-Loto) celebrados los días 23, 24, 25 y 27 de febrero de 1998, se han obtenido los siguientes resultados:

Día 23 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 45, 1, 27, 2, 12, 42.

Número complementario: 14.

Número de reintegro: 9.

Día 24 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 18, 32, 5, 22, 21, 27.

Número complementario: 48.

Número de reintegro: 6.

Día 25 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 31, 28, 4, 34, 33, 48.

Número complementario: 46.

Número de reintegro: 3.

Día 27 de febrero de 1998:

Combinación ganadora: 29, 35, 37, 18, 32, 14.

Número complementario: 22.

Número de reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 9, 10, 11 y 13 de marzo de 1998, a las veintiuna treinta horas en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 2 de marzo de 1998.—El Director general, Luis Perezagua Clamagrand.

5528

RESOLUCIÓN de 30 de enero de 1998, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/1995, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias ha dictado una sentencia el 30 de octubre de 1997, en el recurso contencioso-administrativo número 1.697/95, interpuesto por don Francisco Javier Garrido Sotelo contra la Resolución de la Subdirección General de Gestión de Personal de 31 de julio de 1995, que le reconoció como servicios previos los prestados a partir del 28 de julio de 1997.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Estimamos en parte el recurso interpuesto y anulamos el acto recurrido en cuanto no reconoce como servicios previos prestados por el actor el tiempo prestado como funcionario del grupo A desde el 17 de julio de 1974, por ser en tal particular contrario al ordenamiento jurídico, declarando